

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Definición y Conducción de la Política de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

Auditoría de Desempeño: 14-0-15100-07-0138

DE-120

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de proporcionar, dar seguimiento y evaluar la política de ordenación del territorio y desarrollo urbano.

Alcance

La revisión comprendió la evaluación del cumplimiento de las disposiciones en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño, del control interno, y de rendición de cuentas; la eficacia en el cumplimiento del objetivo de desarrollar la capacidad institucional para generar políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; la eficiencia en la planeación, seguimiento y evaluación de estrategias e instrumentos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, para aplicar todos los procedimientos establecidos y sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario P005 “Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio”.

Antecedentes

En el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 se señala que el proceso de migración del campo a la ciudad, así como altas tasas de crecimiento poblacional, constituyeron un elemento de presión demográfica que se manifestó como un problema en la ordenación del territorio, el cual se reflejó en las ocupaciones ilegales de terrenos baldíos carentes de equipamiento social, servicios básicos y espacios públicos afines con las necesidades de sus habitantes, debido a la falta de planificación y administración territorial.

Derivado de los problemas de ordenamiento territorial, el desarrollo urbano ha sido desequilibrado, por una parte las ciudades enfrentan graves problemas de inseguridad, contaminación del medio ambiente, falta de transporte adecuado y congestión vehicular, así como de incertidumbre jurídica sobre los derechos de propiedad y, por otra, existen zonas del país que no se han urbanizado.

El desarrollo urbano^{1/} depende del ordenamiento territorial, ya que “la base para urbanizar es que se tenga orden e información sobre la propiedad, porque cuando no se cuenta con ella se dificulta el proceso de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones y avances en la solución de los problemas de ese rubro”.^{2/} En nuestro país no se le ha dado la importancia debida a la planeación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

Desde 1970, México se constituyó como un país predominantemente urbano, ya que a finales de la década, la población de sus 227 ciudades alcanzó el 55.0% de la población total; para 1980, inició el declive del país con carácter rural, debido al aumento de la migración del campo a la ciudad. De 1981 a 1990, la población urbana aumentó a 63.4%, por lo que el ritmo de urbanización se dio de manera inercial conforme al crecimiento poblacional. En el periodo de 1991 a 2000, en el país se alcanzó un sistema de 349 ciudades y un grado de urbanización de 67.3%, magnitud cercana a la que tienen los países más desarrollados del planeta.

En el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se señala que en 2000, la concentración polinuclear^{3/} se consolidó en las nueve urbes de más de un millón de habitantes, las cuales elevan su participación a 50.3% del total de la población. En 2005, el sistema de ciudades aumentó de 349 en 2000 a 367 y el grado de urbanización a 69.2%, mientras que las grandes ciudades concentraron al 92.0% de la población urbana.

El alto nivel de urbanización alcanzado no significó dejar atrás el subdesarrollo, ya que un tercio de la fuerza de trabajo que vive en las ciudades se encuentra en condiciones de informalidad y en zonas irregulares con notables carencias de servicios urbanos e infraestructura. Por lo que los elevados niveles de urbanización alcanzados en el país no han logrado la competitividad urbana experimentada por las naciones prósperas cuando, de manera planificada, alcanzaron magnitudes semejantes.”^{4/}

Históricamente ha sido necesario proponer una reorganización espacial y funcional de las zonas urbanas y rurales que permita asegurar en el mediano y largo plazos las mejores condiciones de vida para la población. Ante dicha problemática, el gobierno ha implementado

^{1/} El desarrollo urbano es el proceso de adecuación y ordenamiento mediante el ejercicio de la planeación territorial de los aspectos físicos, económicos y ambientales. Alude a una intervención orientada a la transformación cuantitativa y cualitativa de las condiciones de vida de la población, la conservación, uso adecuado de los recursos naturales, así como el mejoramiento en la economía. SEDESOL, CONAPO, Sistema Urbano Nacional 2012, México, 2012.

^{2/} Cámara de Diputados, Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Foro Regional Norte “Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en México”, Memorias, México, 2013, p. 7.

^{3/} Se utiliza el término “polinuclear” para referirse tanto a la concentración regional de varias ciudades cercanas, como a la concentración de la población en las grandes ciudades respecto a la población urbana total del sistema urbano nacional. Colegio de México, Los grandes problemas de México. Desarrollo Urbano y Regional, México, 2010, p.46.

^{4/} Garza Gustavo y Schteingart Martha (coordinadores), Desarrollo urbano y regional, en: “Los grandes problemas de México”, tomo II, El Colegio de México, México, 2010, p. 83.

algunas acciones que tratan de reordenar el territorio, la distribución demográfica en el ámbito nacional y mitigar el desequilibrio en el desarrollo urbano.

Ante la falta de una política adecuada de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano que promueva la ocupación ordenada y el uso eficiente del territorio, mediante la toma de decisiones concertadas y coordinadas entre los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, que permitiera fomentar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, en 2006 el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), implementó y operó las acciones en esos rubros con la Actividad Institucional R024 “Definir y Conducir las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio”, cuya evolución presupuestal y cambios en su denominación se muestran en el cuadro siguiente:

Año	Nombre del programa	Monto aprobado (miles de pesos)
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
2006	R024 “Definir y conducir las políticas de desarrollo urbano y ordenación del territorio”	121,931.4
2007		112,704.6
2008	P001 “Definir y conducir las políticas de desarrollo urbano y ordenación del territorio”	180,154.1
2009	P001 “Definición y conducción de la política de desarrollo social, el ordenamiento territorial y la vivienda”	110,906.3
2010		122,783.8
2011	P001 “Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio”	124,096.9
2012		137,144.3
2013		135,886.5
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
2014	P005 “Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio”	139,064.6

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información del PEF 2006-2014.

En 2013, mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, se dispuso la transformación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a fin de que en coordinación con las autoridades estatales y municipales proporcione y opere políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; impulse el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento de las ciudades, y modernice los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

En 2014 se encomendó a la SEDATU la operación del Programa presupuestario P005 “Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio”. En el árbol de problemas del programa se reconoció la baja capacidad institucional (en los tres ámbitos de gobierno) para generar políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, por ello se estableció el objetivo de desarrollar la capacidad institucional para generar políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. En 2014 se autorizaron al programa 139,064.6 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Resultados

1. Control Interno

El diseño del sistema de control interno en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, no ofreció una seguridad razonable en el logro de objetivos del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio", debido a que presentó debilidades en la identificación y evaluación de riesgos que se pudieron presentar en la operación del programa; la falta de actividades de control interno que garantizaran el desempeño del personal que operó el programa, respecto del seguimiento, evaluación y desarrollo de la capacidad institucional en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; y la ausencia de seguridad de la información y comunicación respecto de un sistema para el control y resguardo de la información generada con la operación del programa.

Para 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda contó con un Manual de Organización Específico; con los códigos de Conducta y de Ética de los servidores públicos de la SEDATU; con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, y el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

La dependencia no acreditó que se contara con la Matriz de Administración de Riesgos, ni con el programa de trabajo en el que se identificaran las acciones a realizar con el Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio"; tampoco demostró que se hubieran realizado las encuestas del clima organizacional y de evaluaciones al desempeño; la descripción del perfil de puestos de los servidores públicos que laboran en esa Dirección General, ni un sistema de control y administración sobre la información generada con la operación del programa.

14-0-15100-07-0138-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las cuales no implementó mecanismos de control adecuados para la administración, evaluación, seguimiento y control de la operación del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" y, con base en los resultados, adopte las medidas para implementar la Matriz de Administración de Riesgos, así como mecanismos de control para la administración, resguardo, seguimiento, control y evaluación de la operación del programa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, numeral 14, inciso a), normas segunda, tercera y cuarta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados

La MIR fue inadecuada para evaluar el desarrollo de la capacidad institucional mediante la planeación, seguimiento y evaluación de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, ya que la SEDATU no consideró los objetivos para medir el desarrollo de la capacidad institucional para generar políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con lo

cual se atendería el problema de la baja capacidad institucional para generar políticas en esos rubros.

La alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P005 “Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio” con la planeación nacional es consistente, pero la SEDATU no incluyó en la MIR del programa el objetivo estratégico de la secretaría.

Respecto de la lógica vertical, los objetivos de nivel de propósito y de componente, son inadecuados, ya que no se identifica cómo el objetivo de propósito contribuye a medir el objetivo del programa relativo a la capacidad institucional desarrollada para generar políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y los objetivos de componente no identifican los productos entregados para lograr el objetivo del programa.

Respecto de los objetivos de nivel de actividad se determinó que son adecuados, ya que permiten identificar la realización y seguimiento de estrategias e instrumentos de planeación y operación en materia de desarrollo urbano para dar cumplimiento al objetivo de nivel de fin.

En la MIR del programa de la modalidad “P” (planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas) no se incluyó un objetivo de evaluación del desarrollo institucional para proporcionar una política de desarrollo urbano y ordenación del territorio.

En la lógica horizontal, el indicador de nivel de fin es adecuado, ya que permite medir el objetivo de contribuir a fortalecer la política de desarrollo territorial y urbano, mediante la generación de estrategias, lineamientos e instrumentos.

Los indicadores de nivel de propósito y de componente son inadecuados, debido a que no especifican cuáles son las actividades que realiza el programa ni los productos que entrega para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, no identifican los medios y productos para lograr el objetivo de la capacidad institucional desarrollada para generar políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Los indicadores de nivel de actividad “porcentaje de convenios de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros realizados” y “acciones realizadas para dar seguimiento a la política de desarrollo urbano, suelo y vivienda” son adecuados ya que se identifican las actividades que realiza el programa para lograr su objetivo.

Los indicadores de nivel de actividad relativos a “número de Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial constituidos”, “porcentaje de acuerdos de coordinación aprobados para ejecución de acciones de ordenamientos territorial”, “número de acciones de promoción entre los diferentes actores para la elaboración de estudios y programas” y “porcentaje de instrumentos jurídicos suscritos por las instancias participantes en los Programas Rescate de Espacios Públicos y de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales” son insuficientes para medir el cumplimiento de su objetivo, en razón de que los medios de verificación identificados no son los necesarios ni suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores; asimismo, en la MIR del programa de la modalidad “P” (planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas) no se incluyó un indicador de evaluación de resultados de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio.

14-0-15100-07-0138-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" un objetivo para medir el desarrollo de la capacidad institucional para generar políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y, con base en los resultados, adopte las medidas para incluir un objetivo para medirla en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P005, con objeto de dar cumplimiento a lo que establezca el numeral III.2. "Etapas de la Metodología de Marco Lógico" de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14-0-15100-07-0138-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" el objetivo estratégico de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y, con base en los resultados, adopte las medidas para incluirlo en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P005, con objeto de dar cumplimiento a lo que establezcan las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14-0-15100-07-0138-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" no definió objetivos de propósito y de componente congruentes con el objetivo del programa y, con base en los resultados, adopte las medidas para que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa defina objetivos de propósito y de componente congruentes con el objetivo del programa relativo al desarrollo de la capacidad institucional desarrollada para generar políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con objeto de dar cumplimiento a lo que establezca el numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14-0-15100-07-0138-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no se incluyó un objetivo para la evaluación de resultados de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" y, con base en los resultados, adopte las medidas para que se incluya un objetivo para medir la evaluación de resultados de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, con objeto de dar cumplimiento a lo que establezca el numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración

de la MIR" de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14-0-15100-07-0138-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no incluyó indicadores suficientes y necesarios para medir los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" y, con base en los resultados, adopte las medidas para incluir indicadores suficientes y necesarios para medirlos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. Rendición de cuentas

En la estrategia programática del Presupuesto de Egresos de la Federación se señala que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano debe proporcionar una política nacional de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, sin que ésta se relacione con el problema público que pretende atender con el Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio".

Respecto de la Cuenta Pública 2014, la SEDATU no reportó en qué medida se desarrolló la capacidad institucional para generar políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial con los recursos ejercidos en el programa.

En los documentos de rendición de cuentas: Segundo Informe de Ejecución del PND 2013-2018, Segundo Informe de Gobierno y Segundo Informe de Labores de la SEDATU 2014, se reportó información relativa a las acciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, sin que se indicara en qué medida se incrementó la capacidad institucional para generar políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, ni lo referente a la contribución del programa en el fortalecimiento de la política de desarrollo territorial y urbano.

La SEDATU no acreditó contar con el reporte de los resultados y avances del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del 2014.

14-0-15100-07-0138-07-007 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no incluyó en los documentos de rendición de cuentas la información relativa al incremento en la capacidad institucional para generar políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y, con base en los resultados, adopte las medidas para que reporte los avances del incremento en la capacidad institucional desarrollada para generar políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y

tercero, numeral 14, inciso a), norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14-0-15100-07-0138-07-008 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no acreditó haber reportado los resultados y avances del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del 2014 y, con base en los resultados, adopte las medidas para que informe los resultados y avances del Programa presupuestario P005 en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción LI, 107 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y tercero, numeral 14, inciso a), norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

4. Diagnóstico en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Se verificó que para la planeación nacional, en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, la SEDATU identificó la problemática que pretende atender, a fin de proporcionar una política que contribuya al ordenamiento y desarrollo del país.

5. Planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Para la Planeación Nacional del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en 2014, la SEDATU contó con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, en los cuales se incluyeron los objetivos y estrategias para planear el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, diseñó y operó 16 programas presupuestarios, cuyos objetivos se relacionan con los objetivos incluidos en Planeación Nacional.

6. Instalación de consejos de ordenamiento territorial

Con el fin de identificar las necesidades nacionales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, la SEDATU formalizó la instalación de 3 Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial en 2013 y 28 en 2014, en cumplimiento del numeral 2.3. "Ordenamiento territorial y atención a zonas de riesgo" del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 sin que acreditara por qué no consideró al Distrito Federal para la instalación de un Consejo de Ordenamiento Territorial.

14-0-15100-07-0138-07-009 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las cuales no se consideró al Distrito Federal para la instalación de un Consejo de Ordenamiento Territorial y, con base en los resultados, adopte las medidas para su instalación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Seguimiento de la política nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Para 2014, la SEDATU, en el indicador de seguimiento de la política de desarrollo urbano, suelo y vivienda programó la meta de realizar 100 (83.3%) acciones al respecto, de las cuales reportó 90 (75.0%) acciones realizadas, resultado menor en 8.3 puntos porcentuales que la meta programada, sin acreditar el soporte documental de lo reportado.

14-0-15100-07-0138-07-010 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no cumplió la meta del indicador "acciones realizadas para dar seguimiento a la política de desarrollo urbano, suelo y vivienda", ni acreditó las 90 acciones de seguimiento a la política de desarrollo urbano realizadas y, con base en los resultados, adopte las medidas para lograr las metas propuestas y documentar las acciones de seguimiento realizadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y tercero, numeral 14, inciso a), norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. Evaluación de resultados de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano

En 2014, la SEDATU operó el Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio", por tratarse de un programa de modalidad "P" (Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas), debía llevar a cabo acciones de evaluación de resultados de la política de ordenación del territorio y desarrollo urbano, sin que la dependencia acreditara haber realizado la evaluación de los resultados.

14-0-15100-07-0138-07-011 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no acreditó haber realizado la evaluación de los resultados de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y con base en ello, adopte las medidas para que esta se realice y se esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto 2014 y del artículo tercero, numeral 14, inciso a), norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

9. Desarrollo de la capacidad institucional de los actores en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Para 2014, la SEDATU, en el indicador "porcentaje acciones generadas que realizan o aplican las Unidades Responsables y Ejecutoras de los programas en materia de desarrollo territorial y urbano" programó la meta de realizar 1,029 (85.7%) acciones en materia de desarrollo territorial y urbano, de las cuales reportó 619 (60.2%) acciones, resultado menor en 25.5 puntos porcentuales que la meta programada, sin que acreditara la realización de las 619 acciones.

14-0-15100-07-0138-07-012 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no cumplió la meta del indicador "porcentaje acciones generadas que realizan o aplican las Unidades Responsables y Ejecutoras de los programas en materia de desarrollo territorial y urbano" de realizar 1,029 acciones en materia de desarrollo territorial y urbano y, con base en los resultados, adopte las medidas para lograr las metas propuestas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14-0-15100-07-0138-07-013 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no se acreditó la realización de las 619 acciones reportadas como concluidas en materia de desarrollo territorial y urbano y, con base en los resultados, adopte las medidas para que acredite las acciones realizadas en materia de desarrollo territorial y urbano, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, numeral 14, inciso a), norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. Desarrollo de la capacidad institucional de los actores que intervienen en la operación de la política pública

En 2014, la SEDATU identificó como objetivo del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" desarrollar capacidad institucional para generar políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, sin acreditar la medición, seguimiento y evaluación de la capacidad institucional para verificar su cumplimiento.

14-0-15100-07-0138-07-014 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no acreditó la medición, seguimiento y evaluación de la capacidad institucional en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y, con base en los resultados, adopte las medidas para acreditar el seguimiento y evaluación de la capacidad institucional, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el objetivo del programa, en el anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto 2014 y en el artículo tercero, numeral 14, inciso a), norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

11. Economía en el ejercicio de los recursos ejercidos

Con la revisión de los registros auxiliares del gasto realizado en el Programa P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio" y lo reportado en la Cuenta Pública 2014, se verificó que la SEDATU ejerció 156,057.6 miles de pesos, por concepto de gastos de operación y servicios personales, cifra inferior en 1,717.7 miles de

pesos, respecto de los 157,775.3 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2014, sin acreditar la diferencia.

SIIC

Con oficio núm. DGADPP/746/2015 del 18 de noviembre de 2015, la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios comunicó al Órgano Interno de Control en la SEDATU, las diferencias encontradas, ya que pudieran ser constitutivas de responsabilidades administrativas de los servidores públicos encargados del ejercicio de los recursos asignados al Programa presupuestario P005 “Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio”.

14-0-15100-07-0138-07-015 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano investigue las causas por las que no acreditó la diferencia detectada por un monto de 1,717.7 miles de pesos, entre el presupuesto ejercido de 156,057.6 miles de pesos y el reportado en la Cuenta Pública 2014, por un monto de 157,775.3 miles de pesos y, con base en los resultados, adopte las medidas para acreditar el ejercicio de 1,717.7 miles de pesos, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y tercero, numeral 14, inciso a), norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2014, la SEDATU realizó la planeación y el seguimiento de la política de ordenación del territorio y del desarrollo urbano, pero no se contó con la evaluación de las estrategias e instrumentos de política diseñados, ni con información del desarrollo de la capacidad institucional de los actores para proporcionar una política de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, por lo cual no se muestran los avances para atender el problema relativo a que la población de bajos ingresos continúa realizando ocupaciones ilegales de terrenos baldíos o estableciéndose en zonas irregulares carentes de equipamiento social, servicios básicos y espacios públicos adecuados, así como la falta de certeza jurídica sobre los derechos de propiedad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es) al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 20 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la planeación, el seguimiento y la evaluación de la política de ordenación del

territorio y desarrollo urbano, para desarrollar la capacidad institucional de los actores encargados de su operación, y alcance establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar, con base en los resultados, el presente dictamen.

En el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se señala que en 2000, la concentración polinuclear se consolidó en las nueve urbes de más de un millón de habitantes, las cuales elevan su participación a 50.3% del total de la población. En 2005, el sistema de ciudades aumentó de 349 en 2000 a 367 y el grado de urbanización a 69.2%, mientras que las grandes ciudades concentraron al 92.0% de la población urbana.

Asimismo, se reconoce la falta de información del inventario de predios, tanto urbanos como rurales, así como su orden cartográfico homogéneo e integral para llevar a cabo un ordenamiento territorial con base en las vocaciones del suelo y fomentar el desarrollo urbano.

En el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 se señala que el proceso de migración del campo a la ciudad, así como las altas tasas de crecimiento poblacional, constituyeron un elemento de presión demográfica que se manifestó como un problema en la ordenación del territorio, el cual se reflejó en las ocupaciones ilegales de terrenos baldíos carentes de equipamiento social, servicios básicos y espacios públicos afines con las necesidades de sus habitantes, así como de incertidumbre jurídica sobre los derechos de propiedad, debido a la falta de planificación y administración del territorio.

Derivado de los problemas de ordenamiento territorial, el desarrollo urbano ha sido desequilibrado, por una parte las ciudades enfrentan graves problemas de inseguridad, contaminación del medio ambiente, falta de transporte adecuado y congestión vehicular y, por otra, en el medio rural, las consecuencias de la dinámica de migración y del proceso de urbanización se han visto reflejadas en la conformación de localidades rurales dispersas, lo que dificulta y encarece la introducción de servicios básicos, equipamiento social y la oferta de transporte eficiente.

Para 2014, la SEDATU en el árbol de problemas del Programa presupuestario P005 “Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio” reconoció que la problemática se debía a la baja capacidad institucional de los actores para generar políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Para atender esa problemática, la dependencia operó el Programa presupuestario P005 “Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio”, con el objetivo de planear, dar seguimiento y evaluar las estrategias e instrumentos de ordenación territorial y desarrollo urbano, a fin de desarrollar la capacidad institucional de los actores y generar políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Los resultados de la fiscalización mostraron que en 2014, la SEDATU formuló el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, en los que se incluyeron los diagnósticos de la problemática que se presentaba en el territorio, así como los objetivos y estrategias para la planeación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.

Para el seguimiento de la política nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, la dependencia reportó en la Cuenta Pública 108 (90.0%) acciones de seguimiento a las

estrategias e instrumentos de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de las cuales 23 se realizaron a Proyectos Integrales y 42 a programas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, y para el Ordenamiento de las Zonas Metropolitanas y Estatales, sin que acreditara 43 de 108 acciones reportadas.

La dependencia tampoco acreditó la evaluación de la contribución de las estrategias e instrumentos en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, ni al desarrollo de la capacidad institucional de los actores para atender la problemática y las acciones en el cumplimiento de los objetivos de los programas de mediano plazo.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2014, la SEDATU desconoció en qué medida se desarrolló la capacidad institucional de los actores para proporcionar una política de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, debido a la falta de seguimiento y evaluación de las estrategias e instrumentos en la materia, lo que representa un riesgo para la atención y solución de los problemas diagnosticados, relacionados con los asentamientos humanos en zonas irregulares; zonas habitacionales carentes de equipamiento social, servicios básicos y espacios públicos adecuados y, la falta de certeza jurídica sobre los derechos de la propiedad rural y urbana.

Las recomendaciones al desempeño de la Auditoría Superior de la Federación coadyuvarán a que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones necesarias para llevar a cabo y documentar el seguimiento y evaluación de los resultados de las estrategias e instrumentos de la política de ordenamiento territorial y del desarrollo urbano, así como del desarrollo de la capacidad institucional para proporcionar una política relacionada con ambos rubros y, con ello, dar atención a los problemas diagnosticados.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar los mecanismos de control interno implementados en la operación del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio".
2. Verificar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio", se ajustó a la normativa aplicable.
3. Verificar que la SEDATU mediante los documentos de rendición de cuentas reportó los avances y resultados de la operación del Programa presupuestario P005 "Definición y conducción de la política de desarrollo urbano y ordenación del territorio".
4. Verificar que la SEDATU llevó a cabo la planeación de la política nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con base en un diagnóstico de necesidades institucionales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
5. Verificar que la SEDATU, en la planeación de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, estableció objetivos y estrategias en la materia.
6. Verificar que la SEDATU, en coordinación con las entidades federativas, realizó la instalación de los consejos de ordenamiento territorial, así como con el Distrito Federal.

7. Verificar que la SEDATU realizó el seguimiento de la política nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
8. Verificar que la SEDATU elaboró informes de evaluaciones de los resultados de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
9. Evaluar que la SEDATU desarrolló la capacidad institucional de los actores que operan la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
10. Evaluar la economía en el ejercicio de los recursos asignados al programa.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 41, fracción I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción LI; 45, párrafo primero; 107 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 36.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: El objetivo del programa.

Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto 2014.

Artículo tercero, numeral 14, inciso a), normas segunda, tercera y cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Numeral III.2 "Etapas de la Metodología de Marco Lógico" y numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Artículo 18, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Anexo 2015

Oficialía Mayor
Dirección General de Programación y Presupuestación

SEDATU

No. de Oficio IV-410- **003399**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 17 de noviembre de 2015

LIC. FEDERICO VALLE OCHOA
ENLACE INSTITUCIONAL ANTE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E .

Hago referencia a su Oficio Número IV-400-OM-FVO/1211-031/2015, de fecha 12 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita desahogar la observación número ONCE de la Auditoría 138 "Definición y Conducción de la Política de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio", como parte de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2014 por la Auditoría Superior de la Federación.

La mencionada observación indica que de la revisión efectuada a los registros auxiliares y lo reportado en la Cuenta Pública 2014, verificaron que SEDATU ejerció \$156'057,582.33, por concepto de gastos de operación y servicios personales, cifra inferior en \$1'717,717.97, respecto de los \$157'775,300.30 reportados en la Cuenta Pública 2014, sin que acredite la diferencia, en incumplimiento al artículo 36 de la LGCG y artículo tercero, numeral 14, inciso a), norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Respecto a lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 120 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el numeral 2 de las "Disposiciones específicas para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2014", emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario a través del Oficio 307-A.-0390 de fecha 19 de febrero de 2015 me permito indicar lo siguiente:

- El total de las ADEFAS autorizadas por la SHCP para este Ramo fue por un monto de \$ 160'749,237.73 que incluye la cantidad de \$ 1'717,717.97 que corresponde al programa presupuestario P005 "Definición y Conducción de la Política de Desarrollo urbano y Ordenación del Territorio", monto indicado como diferencia en la observación en comento.

Por lo anterior, se adjunta cuadro informativo del Programa Presupuestario en mención, con la integración del Presupuesto Ejercido más los Adeudos de los Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), con lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 36 de la LGCG.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE TESORERÍA

L.A.E. ESTEBAN GILBERTO CHAPA ZAMORA

Firma por Ausencia del Titular de la DGPP de conformidad al Art. 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Elizabeth
original y copia
14/11/2015

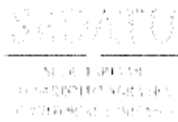
Anexo: El que se cita

C.c.p. - Dr. Emilio Zabadúa González - Oficial Mayor del Ramo - Presente
C.c.p. - Mtro. Humberto Valverde Prado - Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor - Para su conocimiento

EJBA/et

TURNO 2758

Av. Heróica Escuela Naval Militar N° 701, Edificio Revolución 1er. Piso
Col. Presidentes Ejerciles. 2ª Sección, C. P. 04470, Del Coyoacán México, D.F. Tel. 3601-3071,
francisco.baez@sedatu.gob.mx



Anexo SATRO
Subsecretaría de Ordenamiento Territorial
Dirección General de Ordenamiento Territorial
y de Atención a Zonas de Riesgo
Dirección General Adjunta de Gestión con
Organizaciones

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio Número. II-213 DGOTAZR / DGAGO / 0420 / 2015.

México, DF, a 13 de Noviembre de 2015.

**LICENCIADO
FEDERICO VALLE OCHOA.
ENLACE INSTITUCIONAL ANTE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

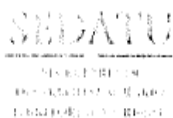
18 nov 2015

Me refiero al oficio número IV-400-OM-FVO/1211-030/2015, fechado 12 de noviembre del presente año, dirigido al Lic. Enrique Gonzalez Tiburcio Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la SEDATU, y en atención al anexo que describe la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de los Trabajos de la Auditoría 138, "**Definición y Conducción de la Política de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio**", como parte de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2014 por la Auditoría Superior de la Federación.

De igual manera menciona que con respecto a los párrafos primero y segundo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita el desahogo de la observación número **SEIS** formulada a esta Dirección General, dentro del plazo legal requerido por la Autoridad en materia de fiscalización.

Sobre el particular y en especial a la observación número SEIS, tengo a bien comentarle lo siguiente; que a la fecha se ha estado impulsando la Instalación del Consejo de Ordenamiento Territorial para el Distrito Federal, que se han llevado a cabo aproximadamente 5 reuniones técnicas de trabajo con personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, sin embargo no se ha tenido respuesta favorable por parte del personal de la SEDUVI, dependencia en la cual recae el tema de Ordenamiento Territorial.

Cabe mencionar que a la fecha esta Dirección General, está a la espera de las observaciones hechas por parte de la SEDUVI a la propuesta de Acta de Instalación y del Convenio Marco de Colaboración en materia de Ordenamiento Territorial.



Subsecretaría de Ordenamiento Territorial
Dirección General de Ordenamiento Territorial
y de Atención a Zonas de Riesgo
Dirección General Adjunta de Gestión con
Organizaciones

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, no sin antes reiterarme a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

L.P.T. JOSÉ LUIS GARCÍA BLANCO

C.c.p. **DR. Emilio Zebadúa Gonzalez**- Oficial Mayor de la SEDATU.- Para su superior conocimiento
Lic. Enrique Gonzalez Tibarcio-Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la SEDATU.- Para su conocimiento
Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos - Para su conocimiento
Dirección de Política Territorial - Para su conocimiento